

**ACTA DE DESTRUCCIÓN FÍSICA DE SOBRENTE DE BILLETES DEL
SORTEO MEGALOTE N°239**

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas quince minutos del día siete de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en las instalaciones de la Lotería nacional de Beneficencia, el Lic. Ramón Pérez Gómez, Interventor por el Ministerio de Hacienda; y el Sr. Henry Mauricio Rodríguez Cruz, Jefe de Servicios Generales y Apoyo Logístico, de Lotería Nacional de Beneficencia, con el propósito de destruir el sobrante del sorteo **MEGALOTE No. 239**, contenidos en 50 cajas; el cual fue caducado el dos de diciembre de dos mil veintiuno; dichos billetes ya están invalidados por el sistema (el detalle de estos se encuentra en el Acta de Sobrante Consolidado del Sorteo MEGALOTE No. 239), para lo cual, con el apoyo del personal Outsourcing de limpieza, se procedió a retirar los billetes de las bolsas en los que estaban empaquetados y a cortarlos utilizando la guillotina industrial que posee la Institución. Lo anterior se realizó de acuerdo a los procedimientos del Departamento de Servicios Generales y Apoyo Logístico, versión 02, código 310,315; los cuales entraron en vigencia el 19 de octubre de dos mil veinte.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta, que consta de una página, a las quince horas con cincuenta minutos de la fecha antes mencionada y firmamos.


Lic. Ramón Pérez Gómez
Interventor del Ministerio de Hacienda




Sr. Henry Mauricio Rodríguez Cruz
Jefe de Servicios Generales y Apoyo Logístico
L.N.B.





ACTA DE DESTRUCCIÓN FÍSICA DE SOBRENTE DE BILLETES DEL SORTEO MEGALOTE N°240

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día quince de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en las instalaciones de la Lotería nacional de Beneficencia, el Lic. Ramón Pérez Gómez, Interventor por el Ministerio de Hacienda; y el Sr. Henry Mauricio Rodríguez Cruz, Jefe de Servicios Generales y Apoyo Logístico, de Lotería Nacional de Beneficencia, con el propósito de destruir el sobrante del sorteo **MEGALOTE No. 240**, contenidos en 50 cajas; el cual fue caducado el nueve de diciembre de dos mil veintiuno; dichos billetes ya están invalidados por el sistema (el detalle de estos se encuentra en el Acta de Sobrante Consolidado del Sorteo MEGALOTE No. 240), para lo cual, con el apoyo del personal Outsourcing de limpieza, se procedió a retirar los billetes de las bolsas en los que estaban empaquetados y a cortarlos utilizando la guillotina industrial que posee la Institución. Lo anterior se realizó de acuerdo a los procedimientos del Departamento de Servicios Generales y Apoyo Logístico, versión 02, código 310,315; los cuales entraron en vigencia el 19 de octubre de dos mil veinte.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta, que consta de una página, a las once horas con once minutos de la fecha antes mencionada y firmamos.



Lic. Ramón Pérez Gómez
Interventor del Ministerio de Hacienda



Sr. Henry Mauricio Rodríguez Cruz
Jefe de Servicios Generales y Apoyo Logístico
L.N.B.



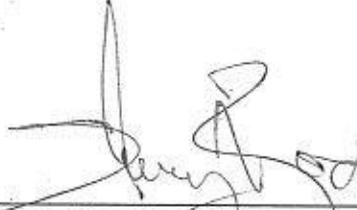
ACTA DE DESTRUCCIÓN FÍSICA DE SOBRENTE DE BILLETES DEL SORTEO MEGALOTE N°241

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en las instalaciones de la Lotería nacional de Beneficencia, el Lic. Ramón Pérez Gómez, Interventor por el Ministerio de Hacienda; y el Sr. Henry Mauricio Rodríguez Cruz, Jefe de Servicios Generales y Apoyo Logístico, de Lotería Nacional de Beneficencia, con el propósito de destruir el sobrante del sorteo **MEGALOTE No. 241**, contenidos en 44 cajas; el cual fue caducado el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno; dichos billetes ya están invalidados por el sistema (el detalle de estos se encuentra en el Acta de Sobrante Consolidado del Sorteo MEGALOTE No. 241), para lo cual, con el apoyo del personal Outsourcing de limpieza, se procedió a retirar los billetes de las bolsas en los que estaban empaquetados y a cortarlos utilizando la guillotina industrial que posee la Institución. Lo anterior se realizó de acuerdo a los procedimientos del Departamento de Servicios Generales y Apoyo Logístico, versión 02, código 310,315; los cuales entraron en vigencia el 19 de octubre de dos mil veinte.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta, que consta de una página, a las once horas con cincuenta minutos de la fecha antes mencionada y firmamos.



Lic. Ramón Pérez Gómez
Interventor del Ministerio de Hacienda



Sr. Henry Mauricio Rodríguez Cruz
Jefe de Servicios Generales y Apoyo Logístico
L.N.B.

